

Córdoba,

08 JUL 2015

VISTO:

El exp. 0067990/2014 por medio del cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Escuela de Ciencias de la Información y el Circulo Sindical de la Prensa y la Comunicación (CISPREN)

Y CONSIDERANDO:

- Que el mencionado Convenio de Colaboración tiene como fin incluir en el Trayecto de Locución año 2015 a llevarse a cabo en la Escuela de Ciencias de la Información, a locutores idóneos de probada trayectoria, fomentado de este modo la capacitación de los actores;

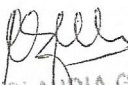
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1: Suscribir el Convenio de Colaboración entre la Escuela de Ciencias de la Información y el Circulo Sindical de la Prensa y la Comunicación (CISPREN) que se anexa a la presente.

Artículo 2: Protocolícese, comuníquese, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido, archívese.


Dña. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1005
ES COPIA FIEL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION Y EL CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales **ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN** en adelante **LA ECI**, representada en este acto por la Dra. Marcela Aspell en su carácter de Decana de la Facultad de derecho y Ciencias Sociales y la Dra. Claudia Ardini, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, ambas con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, provincia de Córdoba y el **CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN**, en adelante el **CISPREN**, representada en este acto por Carlos Alberto Valdivino, DNI 16654567, con domicilio en la calle Obispo Trejo 365, ambos de la ciudad de Córdoba, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco del Convenio General ya suscripto oportunamente por ambas partes, que se registrará por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: OBJETO.

Establecer mecanismos que faciliten la relación entre la Universidad y demás instituciones, como canal de doble vía de realimentación. Incluir en el Trayecto de Locución Año 2015 a llevarse a cabo en la Escuela de Ciencias de la Información, a locutores idóneos de probada trayectoria, fomentando de este modo la capacitación de los actores.

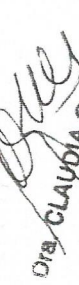
SEGUNDA: OBLIGACIONES.

a) La ECI incluirá en el Trayecto de Formación en Locución a los locutores idóneos propuestos por el CISPREN, previa aprobación del examen de voz sana que realiza el ISER, como requisito fundamental para comenzar a cursar el Trayecto de Formación en Locución.

b) La ECI impartirá el Trayecto de Formación en Locución y certificará la aprobación del mismo. Asimismo, elevará al ISER-AFSCA la nómina de locutores idóneos que aprobaron el Trayecto para que sean examinados a fin de obtener la habilitación como locutores nacionales.

c) El CISPREN se compromete a colaborar con la ECI en cuanto esté a su alcance para concretar capacitaciones relacionadas con este Trayecto, como así también informará a los locutores idóneos respecto de los costos que tendrá el cursado y que deberá afrontar cada uno de los cursantes.


 CARLOS ALBERTO VALDIVINO
 SECRETARIO GENERAL
 Círculo Sindical de la Prensa y
 Comunicación de Córdoba
 Perseverancia 4471


 DR. CLAUDIA G. ARDINI
 DIRECTORA
 ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

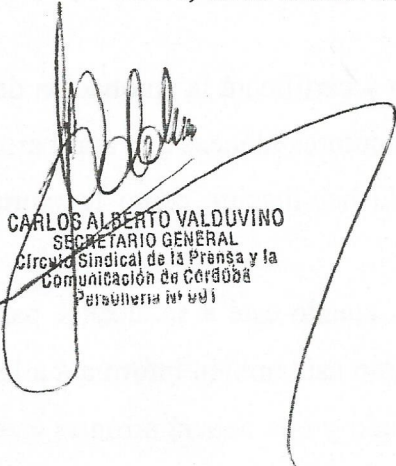
- d) La ECI fomentará la activa participación de su personal técnico de gabinetes de radio y televisión, como así también de las cátedras para colaborar en el Trayecto. El CISPREN, aportará locutores que se desempeñan en medios de comunicación de Córdoba, para colaborar en capacitaciones complementarias para los cursantes del Trayecto.
- e) La ECI y el CISPREN realizarán el seguimiento de los locutores idóneos cursantes en vistas a acceder al examen final de habilitación como locutores nacionales.
- f) La ECI oportunamente asignará una persona de esta institución para que cumpla funciones de coordinación para la implementación del presente convenio.

TERCERA: DURACIÓN.

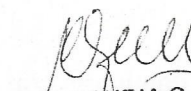
El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes signatarias y se considera automáticamente renovado por igual período, si noventa (90) días corridos antes del vencimiento, las partes no declaran su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las ellas quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente, con noventa (90) días de antelación; no obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en un todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

CUARTA: Para todos los efectos que se deriven del presente, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

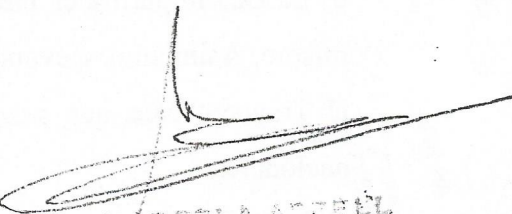
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente, con el mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 18 días del mes de diciembre de 2014.



CARLOS ALBERTO VALDUVINO
SECRETARIO GENERAL
Círculo Sindical de la Prensa y la
Comunicación de Córdoba
Persuenera Int. 201



Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DRA. MARCELA ARCE
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA